



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

8183

Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Trabajo y Salud Laboral mediante la cual se conceden subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes

Antecedentes

1. En fecha 25 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 55 la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de abril de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral han evaluado las solicitudes, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, pudiendo decirse que los solicitantes que figuran en el anexo 1:

- Han presentado la solicitud y la documentación del proyecto dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- Están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
- Pueden ser beneficiarios de la subvención objeto de convocatoria por su naturaleza.

3. En fecha 17 de julio de 2024 la Comisión Evaluadora, examinadas la solicitudes, emitió informe de evaluación.

4. La subvención propuesta se distribuye en las cantidades especificadas en el anexo 1, por cada beneficiario, al aplicar el 100% al coste considerado como elegible (IVA excluido), según lo previsto en el apartado séptimo de la convocatoria de la subvención y con un importe máximo subvencionable por beneficiario en los programas 1 y 2 de 7.000 euros, IVA excluido, y un importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 3 de 50.000 euros, IVA excluido.

5. Existe crédito adecuado y suficiente para atender a los expedientes que figuran en el anexo 1, a las partidas presupuestarias 19601 322B01 47000 00 23090 y 19601 322B01 48000 00 23090 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Comunidades Autónomas.

6. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de Estado sometidas a la norma de las ayudas de minimis, por lo que a estos beneficiarios se les debe aplicar la norma de las ayudas de minimis que determina que el importe total de las ayudas de minimis a una única empresa no puede ser superior a 300.000 euros durante cualquier período de tres años (artículo 3 del Reglamento [UE] núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial de la Unión Europea de 15 de diciembre de 2023, DOUE-L-2023-2831).

7. En fecha 23 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 97 la Propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de concesión de subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes mediante la cual se aprueba la concesión de la subvención a favor de las entidades que figuran en el anexo 1 y por el importe individual indicado, se inadmiten las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2 y se acepta los desistimientos de las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 3, y se concede un plazo de diez días hábiles para que los interesados hagan, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

8. En fecha 27 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 99 la Resolución de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de corrección de los errores materiales advertidos en el anexo 2 de la propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de 23 de julio de 2024, mediante la cual se conceden las subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes por la que se concede un plazo de diez días hábiles para que los interesados realicen, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

9. En fecha 5 de agosto de 2024, dentro del plazo establecido de diez días hábiles, la entidad UMAMI BEACH CALVIÀ SL (expediente IPAI 6/2024) presentó escrito de alegaciones a la propuesta provisional de concesión de la subvención en el que indicaba encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Administración tributaria estatal.

Visto esto, se ha revisado la documentación aportada y se ha comprobado que efectivamente, se encuentra al corriente de las obligaciones



con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica. En consecuencia, se admite la alegación presentada y se propone la concesión de la subvención por importe de 7.000,00€ a la entidad UMAMI BEACH CALVIÀ SL.

10. En fecha 5 de agosto de 2024, dentro del plazo establecido de diez días hábiles, la entidad CAPÓ TRIAY SL (expediente IPAI 56/2024) presentó escrito de alegaciones a la propuesta provisional de concesión de la subvención en el que indicaba el cumplimiento del requisito previsto en el apartado 2.2 de la convocatoria.

Visto esto, se ha revisado la documentación aportada y se ha comprobado que, la obligación a tener elaborado y registrado un plan de igualdad de acuerdo con la Ley orgánica 3/2007, se generó en fecha anterior al 31 de diciembre de 2023, por tanto, incumple el requisito previsto en el apartado 2.2 de la convocatoria. En consecuencia, no se admiten las alegaciones presentadas por la citada entidad y se propone la inadmisión de la subvención.

Fundamentos de derecho

1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
5. El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos .
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
7. La Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024.
8. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
10. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
11. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
12. El Decreto ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares.
13. La Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación.
14. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB núm. 52, de 20 de abril de 2024).
15. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo.
16. Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 22 de abril de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB núm. 55 de 25 de abril de 2024).
17. Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de julio de 2024.
18. La Propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de concesión de subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para su implementación planes (BOIB núm. 97 de 23 de julio de 2024).



19. La Resolución de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de corrección de los errores materiales advertidos en el anexo 2 de la propuesta de resolución provisional de la directora general de Trabajo y Salud Laboral de 23 de julio de 2024, mediante la cual se conceden las subvenciones para la implementación de planes de igualdad y la ejecución de acciones de igualdad, fomento y asesoramiento para la implementación de estos planes (BOIB núm. 99 de 27 de julio de 2024).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo 1, y por el importe individual indicado.
2. Inadmitir las solicitudes de la subvención a las entidades que figuran en el anexo 2, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2.1, 2.2 y 2.3 de la convocatoria.
3. Aceptar los desistimientos de las solicitudes de la subvención en las entidades que figuran en el anexo 3.
4. Autorizar y disponer un gasto total de 321.884,74 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:
 - 19601 322B01 47000 00 23090
 - 19601 322B01 48000 00 23090
5. Informar a los beneficiarios de lo siguiente:
 - a) El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de forma suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en el apartado decimosexto de la Resolución de la convocatoria.
 - b) Las inversiones objeto de las solicitudes deben estar ejecutadas y pagadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024 (ambos incluidos).
 - c) El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y solicitar el pago de la subvención finaliza el 10 de noviembre de 2024.
 - d) La falta de justificación en los términos y en los plazos que establece esta Resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería la haya aprobada previamente, así como la desviación de las subvenciones o la aplicación distinta de la que establece la norma determinan la revocación de la subvención.

Palma, en fecha de la firma electrónica (14 de agosto de 2024)

El director general de Empresa, Autónomos y Comercio

José Antonio Caldés Capelo

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía y por suplencia
de la Secretaría Autonómica de Trabajo, Empleo y Diálogo Social
(BOIB 67 de 21 de mayo de 2024)



ANEXO 1

Beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención

Orden	Nº exp.	Conc.	NIF	Nombre	Inversión subvencionable	Importe solicitado	Importe concedido	Observaciones
1	IPAI 002	6998	G57312324	DACESMA (Asociación de Daño cerebral Sobrevenido a Mallorca)	Programa 1	4.965,06 €	4.965,06 €	
2	IPAI 003	7669	G07769433	ASOC. PAN Y MIEL	Programa 1	7.069,89 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 será de 7.000 euros, IVA excluido.
3	IPAI 004	7781	G07057896	CAEB (Confed. Asoc. Empresariales de Baleares)	Programa 3	49.980,64 €	49.080,64 €	Parte del gasto no es subvencionable. Para el programa 3, los gastos de publicidad, según la convocatoria, no se consideran una actuación subvencionable.
4	IPAI 006	7914	B98960255	UMAMI BEACH CALVIÀ, SL	Programa 1	7.000,00€	7.000,00€	
5	IPAI 007	7670	B67631002	EFICIENCIA Y SOL, SL	Programa 1	4.180,00 €	4.180,00 €	
6	IPAI 008	7884	B57298267	SITE 5 CONSULTORÍA DE GESTIÓN SL	Horario 1	4.980,00 €	4.980,00 €	
7	IPAI 009	8219	B16517195	HOUIM HOTELES y villas	Horario 2	27.184,84 €	7.000,00 €	El importe máximo de subvención por beneficiario del programa 2 es de 7.000 euros, IVA no incluido.
8	IPAI 010	8220	B57813412	FUNESPLA, S.L.	Horario 1	6.500,00 €	6.500,00 €	
9	IPAI 013	8232	B57136350	SKUALO SPORTS D'AVENTURA, SL	Programa 1	2.803,45 €	2.803,45 €	
10	IPAI 015	8229	B57279770	PALADAR JAMONERÍA Y DELICATESSEN	Programa 2	4.500,00 €	4.500,00 €	
11	IPAI 016	8230	43147193K	JAIME GUAL BRYANT	Programa 1	4.980,00 €	4.980,00 €	
12	IPAI 017	8236	B57076523	Q HOTELES SUN RESORT, SL	Programa 2	4.945,00 €	4.945,00 €	



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/108/1169202



Orden	Nº exp.	Conc.	NIF	Nombre	Inversión subvencionable	Importe solicitado	Importe concedido	Observaciones
13	IPAI 018	8240	B88491394	CONTURA DIRECTORSHIP, SL	Programa 2	1.600,00 €	1.600,00 €	
14	IPAI 019	8241	B16510752	TIEMPO LIBRE PROYECTOS EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, SL	Programa 2	4.180,00 €	4.180,00 €	
15	IPAI 020	8242	G07626542	UGT CAIB	Programa 3	43.420,00 €	43.420,00 €	
16	IPAI 025	8331	G07794910	FUNDACIÓN PATRONATO OBRERO SAN JOSÉ	Programa 2	6.964,59 €	6.964,59 €	
17	IPAI 029	8342	G07322399	USO ILLES BALEARS	Programa 3	11.440,00 €	11.440,00 €	
18	IPAI 033	8340	G07177074	CCOO	Programa 3	50.922,01 €	50.000 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 3 será de 50.000 euros, IVA excluido.
19	IPAI 039	8843	G07055866	ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORAS DE BALEARES	Programa 3	8.500,00 €	8.500,00 €	
20	IPAI 045	8811	B07617244	CAULAS ARGUIMBAU, SL	Programa 2	4.500,00 €	4.500,00 €	
21	IPAI 048	8819	B56338825	MENUDIX GASTRONOMIA ESCOLAR, SL	Programa 1	3.875,00 €	3.875,00 €	
22	IPAI 051	9771	B56658875	E2 PROJECTES EDUCACIÓ I ESPORTS, SL	Programa 1	4.975,00 €	4.975,00 €	
23	IPAI 052	8846	F72958713	AVANTGARDE GOURMET S MICROCOP	Programa 1	7.000,00 €	7.000,00 €	
24	IPAI 053	8847	B57162471	CONGELADOS CÁRNICOS MENORCA, SL	Programa 1	7.000,00 €	7.000,00 €	



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/108/1169202



Orden	Nº exp.	Conc.	NIF	Nombre	Inversión subvencionable	Importe solicitado	Importe concedido	Observaciones
25	IPAI 055	8849	G07728751	ASOC. PITUUSA FAMILIARES PRO SALUD MENTAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON AUTISMO	Programa 1	7.050,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 será de 7.000 euros, IVA excluido.
26	IPAI 058	8852	B16509911	APFEM AKTÚA, SL	Programa 1	7.050,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 será de 7.000 euros, IVA excluido.
27	IPAI 060	8853	B07923873	3 DIGITOS SERVICIOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Programa 2	2.840,00 €	2.840,00 €	
28	IPAI 061	8854	G07089600	GRUPO BALEAR DE ORNITOLOGÍA Y DEFENSA DE LA NATURAL	Programa 1	4.756,00 €	4.756,00 €	
29	IPAI 062	8855	B16980336	DISBUS MALLORCA, SL	Programa 1	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 1 será de 7.000 euros, IVA excluido.
30	IPAI 063	9773	B57929200	CALA FIGUERA 2015, SL	Programa 2	3.900,00 €	3.900,00 €	
31	IPAI 064	8856	B08304677	SAGALÉS CALDENTEY, SL	Programa 2	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 será de 7.000 euros, IVA excluido.
32	IPAI 065	8857	A07284375	32 IBIZA BUS, SA	Programa 2	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 es de 7.000 euros, IVA excluido .
33	IPAI 066	8858	A07018269	DH INVESTMENTS, SA	Programa 2	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 será de 7.000 euros, IVA excluido.
34	IPAI 067	8859	B62575550	SOLER VICENS MUNS, SL	Programa 2	8.820,00 €	7.000,00 €	El importe máximo subvencionable por beneficiario en el programa 2 será de 7.000 euros, IVA excluido.

321.884,74€



ANEXO 2
Expedientes de los que se propone la inadmisión de la solicitud de la ayuda

Orden	Nº exp.	Conc.	NIF	Nombre	Observaciones
1	IPAI 001	6997	F07083595	AULA BALEAR, S. COOP	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.1 convocatoria.
2	IPAI 005	7895	B07894405	ISLA CENTINELA, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
3	IPAI 012	8228	A07267685	BCM DISCO EMPIRE, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
4	IPAI 014	8238	B57034399	CENTRO DEPORTIVO SON VALENTÍ, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
5	IPAI 021	8283	A07020118	HOTEL AYA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
6	IPAI 022	8287	B07025851	KYRAT HOTELES, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
7	IPAI 026	8336	B57894149	BENSOPAT, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
8	IPAI 027	8840	A07007826	HOTEL SABINA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
9	IPAI 028	8827	G07071921	FUNDACIÓN ASPAS	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
10	IPAI 030	8488	B07250194	PALMA MANAGEMENT, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
11	IPAI 031	8485	A07242753	HORA NUEVA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
12	IPAI 035	8836	B07016363	EIBA, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
13	IPAI 036	8339	A07006315	EDITORIAL MENORCA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
14	IPAI 037	8841	A07010119	HOTELES Y APARTAMENTOS, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
15	IPAI 038	8842	A07035611	NEREIDA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
16	IPAI 040	8840	B16588261	CLASE RENTE EN CAR, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.1 de la convocatoria.



https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/108/1169202



Orden	Nº exp.	Conc.	NIF	Nombre	Observaciones
17	IPAI 041	8481	B57683856	VIRAVANTI, SLU	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.1 de la convocatoria.
18	IPAI 042	8488	B07271133	EXPLOREST, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
19	IPAI 044	8805	A07232705	CAN CRUIJA, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
20	IPAI 046	8814	B07914641	PAGUERA GOLF PARK, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
21	IPAI 047	8817	A07043755	HOTEL TORRE DEL MAR, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
22	IPAI 049	8821	B07993991	RESORTS MALLORCA HOTELES INTERNATIONAL, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
23	IPAI 050	8822	G07060395	FEDERACIÓN PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MALLORCA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.3 de la convocatoria.
24	IPAI 054	8848	B07025851	LAVANDERIA INSULAR, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
25	IPAI 056	8850	B07106966	CAPÓ TRIAY, SL	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
26	IPAI 057	8851	A07010390	HELIOPAL, SA	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 de la convocatoria.
27	IPAI 059	9167	G07056385	ASOC. EMPR. INSTAL. ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.3 de la convocatoria.



ANEXO 3
Expedientes de los que se propone la aceptación del desistimiento de la solicitud de la ayuda

Orden	Nº. exp.	Conc.	NIF	Nombre	Observaciones
1	IPAI 011	8226	G07815905	FUNDACIÓN ESTEL DE LEVANTE	
2	IPAI 023	8504	B57584443	MESTRAL INSERCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, SL	
3	IPAI 024	8304	B57927899	TRES GLOPS, SL	
4	IPAI 032	8834	G57356057	FUNDACIÓN ES GARROVER	
5	IPAI 034	8835	G07729908	ASOCIACIÓN PARA LA SALUD MENTAL GIRA-SOL	
6	IPAI 043	8490	B07605165	HIPERCUTADELLA, SL	